miento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"A las tarifas vigentes en los abonos para las piscinas se les incrementará un fijo de 5 € y se subirá un euro al año progresivamente desde 2013."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Soria.

San Leonardo de Yagüe, 19 de junio de 2012.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1547

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo; Convenio Colectivo de Transportes Urbanos de la provincia de Soria

Expediente: 42/01/0002/2012

Fecha: 18/06/2012

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan José Agustín Catalina Martín

Código 42100015012011

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Transportes de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 11 de junio de 2012, y suscrita el día 18 de mayo anterior, por la que se acuerda:

1° Modificar el art. 1 del convenio

2° Modificar la denominación del mismo pasando a denominarse "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE SORIA SL".

3° Actualizar las Tablas Salariales para el año 2012

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Por la parte Empresarial:

BOPSO-75-04072012

D. Héctor Muñoz Sanz

D. Carlos Villagrasa Lasaga

D. Josué Pina Latorre

Por CC.OO.:

D. Rubén Cuesta Labanda

D. Juan José Cardenal Palomar

Siendo las 13:00 del día 18 de mayo de 2012 se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo de transportes urbanos de la provincia de Soria con el siguiente orden del día:

a) Modificación del art. 1 del convenio colectivo.

b) Modificar la denominación de dicho convenio colectivo

c) Actualización de tablas salariales para el 2012.

Después de un animado debate, la parte social y la parte empresarial, llegan a los siguientes:

Acuerdos.

a) El Art. 1 queda redactado de la forma siguiente:

Art. 1º- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio regula las condiciones de trabajo de la empresa Transportes Urbanos de Soria S.L. y sus Trabajadores

b) Asimismo se acuerda cambiar la denominación de dicho convenio que pasa a denominarse "Convenio Colectivo de la Empresa Transportes Urbanos de Soria, S.L."

c) A partir del 01-01-2012 las tablas salariales son las siguientes:

TABLA SALARIAL AÑO 2012
TOTAL SALARIO BASE ANUAL POR TODOS LOS CONCEPTOS
E INCLUIDAS TODAS LAS PAGAS EXTRAS
(Tabla 2011 revalorizada 2,65 % = 2,40 % IPC Real 2011 + 0,25)

	Salario anual	*Euros mes Nº pagas*	
		12	*24*
GRUPO I			
RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN	20.619,20	1.718,27	1.472,80
RESPONSABLE DE SERVICIO	19.730,85	1.644,24	1.409,34
RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN	19.730,85	1.644,24	1.409,34
RESPONSABLE DE TALLER	19.730,85	1.644,24	1.409,34
GRUPO II			
PERSONAL DE INSPECCIÓN	19.602,46	1.633,54	1.400,18
PERSONAL CONDUCTOR PERCEPTOR	19.395,08	1.616,26	1.385,36
GRUPO III			
PERSONAL DE COBRO - TAQUILLA	18.029,73	1.502,48	1.287,53
PERSONAL OFICIAL ADMTVO.	18.037,51	1.503,12	1.288,39
PERSONAL AUXILIAR ADMTVO.	17.419,78	1.451,65	1.244,27

BOPSO-75-04072012

	Salario anual	*Euros mes Nº pagas* 12	24
GRUPO IV			
PERSONAL OFICIAL TALLER 1º	17.419,78	1.451,65	1.244,27
PERSONAL OFICIAL TALLER 2º	16.830,00	1.402,50	1.202,14
GRUPO V			
PERSONAL AUXILIAR TALLER/ESPECIALISTA	16.240,96	1.353,41	1.160,07
GRUPO VI			
PERSONAL AUXILIAR DE RUTA	7,70 € por hora trabajada		

VALORES PLUSES AÑO 2012

Plus Nocturnidad	2,65 euros/hora entera
Plus Festivo	12,24 euros jornada
Plus Nochebuena/Navidad/año nuevo	40,80 euros días
Plus Disponibilidad	20,70 euros
Precio horas extraordinarias	10,50 euros

IMPORTE SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO AÑO 2012

En caso de fallecimiento: 25.000,00 euros

Por Incapacidad permanente o absoluta y gran invalidez: 35.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión siendo las 14 horas del día 18 de mayo del 2012.

Soria, junio de 2012.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 1553

BOPSO-75-04072012

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 5 de junio de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación intemperie 50 KVA para suministro eléctrico de posición Q-10 del gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en T.M. de Arancón-Tozalmuro (Soria). Expediente Nº 10.154 16/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Enagás, S.A.

Visto que no existen condicionados ni alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan de-